

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE FOMENTO****SERVICIOS PERIFÉRICOS**

Resolución de 25 de noviembre de 2013, de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión en la provincia de Toledo.

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión siguiente:

Número de expediente: E-45211019549.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Situación: Paraje Aceca en Villaseca de la Sagra (Toledo)

Características: Centro de reparto Aceca 8 celdas, línea aérea media tensión (20 kv) 99,01 mts y línea subterránea media tensión (20 kv) 152,50 mts.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 14 de agosto de 2013 fue solicitada la Autorización Administrativa, Declaración de utilidad pública y Aprobación de Proyecto de la instalación de referencia en los Servicios Provinciales de la Consejería de Fomento.

Segundo.—La solicitud fue sometida a Información Pública, insertándose en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecido al efecto.

Tercero.—Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

Uno.—Estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento son el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 125 de 2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Fomento.

Dos.—La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo autorizar administrativamente, declarar la utilidad pública y aprobar el proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características indicadas.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 115 de la citada disposición legal.

Toledo 25 de noviembre de 2013.—La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.º I.-11125